

**LICENCIA DE EDIFICACION DE CERCADO
MODALIDAD B**

Ley N° 29090 de 25/09/2007 - D.L. N°1225 de 25/09/2015 - D.S. N°014-2015-VIVIENDA del 28/08/2015

Ley N° 29476 del 18/12/09 - Ley N°29566 del 28/07/2010 - Ley N°29828 del 11/07/2012

Ley N°30056 del 02/07/2013 - Ley N°30230 del 12/07/2014

Reglamento D.S. 008-2013-VIVIENDA del 04/05/2013 - D.S. N° 012-2013-VIVIENDA del 03/10/2013



Municipalidad de la Molina

CONDICIONANTES DEL PROYECTO

- **Construcción de cercos** en inmuebles que se encuentre bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia y no constituyan Patrimonio Cultural de la Nación.
- * **Acreditar que el predio cuenta con el Proyecto de Habilitación Urbana** aprobado - Art. 3.2º del D.S. 008-2013-VIVIENDA modificado por el D.L. N°1225.

REQUISITOS

A. Verificación administrativa

- **Formulario Único FUE-Licencia**, debidamente suscrito por el propietario o solicitante acreditado y los profesionales responsables del proyecto (visados por el administrado en cada una de las páginas), en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.
En caso de condóminos, consignar los datos en el **Anexo A** - personas naturales o **Anexo B** - personas jurídicas.
- **Acreditar la representación del titular**, en caso que no sea el propietario del predio quien solicite la licencia.
- **Acompañar la vigencia de poder** correspondiente del representante legal en el caso de persona jurídica.
- **Declaración Jurada** de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.
- **Autorización de la Junta de propietarios** conforme al **Reglamento Interno** cuya copia se adjuntará con el **Plano de Independización** de la unidad inmobiliaria correspondiente.

2 originales 1 copia
1 copia
1 copia
1 original
1 copia

Pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa: **S/. 94.37**

Documentación técnica

Todos los documentos técnicos serán presentados en original y copia, debidamente suscritos por el propietario o solicitante y los profesionales responsables del proyecto.

- **Plano de Ubicación y Localización.**
- **Planos de las especialidades** que correspondan y sus respectivas **memorias descriptivas**.
 - Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones firmados por arquitecto habilitado, si corresponde.
 - Planos de estructuras firmados por ingeniero civil habilitado, si corresponde.
 - Planos de instalaciones eléctricas firmados por ingeniero eléctrico habilitado, si corresponde.
- **Plano de Sostenimiento de Excavaciones**, como parte de los planos del proyecto de estructuras, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Norma E.050 del RNE (en caso de planteamiento de excavaciones mayores a 2m), acompañado de la **Memoria Descriptiva** que precise las características de la misma, además de las edificaciones colindantes, indicando el número de pisos y sótanos, complementando con **fotos**.

1 original
1 original
1 original

B. Verificación Técnica

Para **dar inicio a las obras** autorizadas con la licencia, presentar:

- **Anexo H** debidamente suscrito, el cual contiene:
- **Cronograma de visitas de inspección** debidamente suscrito por el Responsable de Obra y Supervisor Municipal.
- **Fecha** de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.
- **Póliza CAR** (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y con una vigencia que sea igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Se entregará obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra.

1 original
1 copia

Pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica: **S/.**

En caso de **no dar inicio a las obras** autorizadas con la licencia, presentar:

- **Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha** de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas con 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado.

1 original

NOTAS

- **La Licencia Temporal** para Edificación está constituida por el cargo del FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número de expediente asignado, y la copia del comprobante de pago de la Verificación Administrativa, y autoriza el INICIO DE OBRAS PRELIMINARES, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.
- **El responsable de obra**, debidamente acreditado por el administrado, solicitará mediante documento simple, la suscripción del cronograma en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección. Se debe apersonar al tercer día hábil y el plazo para su elaboración se puede ampliar a 2 días hábiles.
- **El derecho de trámite** de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.
- **Solicitar la numeración** de cada ingreso a la edificación una vez obtenida la Licencia de Edificación, de ser el caso.
- **Adjuntar carta poder simple** y copia del DNI para realizar los trámites, de no ser el titular.
- **www.munimolina.gob.pe / Telef. 313-4444 anexos: 222 - 282 - 287 - 296 - 364**